



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA.**

INFORME SECRETARIAL: veintidós (22) de marzo de 2022, Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que en Sentencia de Tutela de Segunda Instancia de la Sala Civil-Familia del Tribunal superior de Pereira, que revocó la sentencia del Juzgado Civil del Circuito. SIRVASE PROVEER.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintidós de marzo de dos mil veintidós. -

Auto de Sustanciación

Radicación 66682-40-03-002-2019-00585-00

EJECUTIVO SINGULAR: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL -FINANFUTURO vs ROIBER JAVIER LLORENTE MORALES Y KATTY MILETH PINEDA CUADRADO

Una vez analizado el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA Magistrada Ponente: Adriana Patricia Díaz Ramírez Pereira, de fecha enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021) Acta No. 005 del 13 de enero de 2021 Expediente No. 66682-31-03-001-2020-00174-01, en el cual se resolvió:

“PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida por el Juzgado Civil del Circuito de esa localidad, el 6 de noviembre de 2020, dentro de la acción de tutela promovida por la Corporación para el Desarrollo Empresarial -Finanfuturo- contra el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, a la que fueron vinculados los señores Roiber Javier Llorente Morales y Katty Mileth Pineda Cuadrado. En su lugar se declara improcedente el amparo invocado.

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a las partes conforme lo previene el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Como lo dispone el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, envíese el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.”

Conforme lo anterior y no habiendo más actuaciones pendientes en el presente asunto, el Juez Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior de Pereira, Sala Civil-Familia en la Sentencia de Tutela de Segunda Instancia referida.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente, DEVUÉLVASE el documento o documentos que sirvieron de base para la ejecución, con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA.**

*Estado 048
Del 23-03-2022*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA.**

Firmado Por:

**Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **693a233bcf36ff6fa162ed3544d26059545f08d522a035950e8d3db29cdc72e4**

Documento generado en 22/03/2022 03:57:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>